

# DIARIO DE CORDOBA.

## DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

SUSCRICION EN CORDOBA.  
Por un mes 8 rs. Por trimestre 22 id.

Los suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas.

FUERA FRANCO DE PORTE.  
Por un mes 10 rs. Por trimestre 28.

### Seccion editorial.

#### ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.

De las diferencias mas notables que existen entre el derecho mercantil español y el de los principales estados de Europa.

##### ARTICULO IV.

Sociedades mercantiles.—Contratos de fletamento y á la gruesa.

Todos los códigos mercantiles, escepto los de Inglaterra y Estados Unidos, establecen las tres clases de sociedades conocidas en nuestro derecho, á saber: colectivas, anónimas y en comandita. Mas aquellos cuerpos legales solo hablan de las colectivas y anónimas.

En tres de los Estados Unidos están ya hoy admitidas las mismas clases de sociedades que en España. Portugal conoce además la «aparcería» que consiste en la comunidad de ciertos intereses, pero sin estar sus dueños reunidos en sociedad.

Respecto á la forma de constituirse las sociedades mercantiles podemos decir que en todos los códigos se ha fijado una marcha común. Sin embargo, en Inglaterra y en los Estados Unidos no está sujeta á ninguna fórmula la escritura social, porque los pueblos del continente americano que han estado bajo el poder de la Inglaterra han tomado de ella mucha parte de su legislación.

Inglaterra sabemos que es la única nacionalidad que no ha prestado culto, digámoslo así, á la idea de las reformas legislativas, habiendo solo hecho adiciones á su primera constitucion política ó sea á la *gran carta* obtenida por su pueblo en tiempo de Juan sin Tierra. Pues bien, en derecho mercantil ha seguido la misma conducta dejando á las costumbres las reformas que han sido necesarias atendido el trascurso de los tiempos, el estado de las instituciones y la progresiva marcha de la civilizacion. Con este hecho no es extraño en la nacion inglesa que los administradores, consultando la costumbre, vean cuando deben disolverse las sociedades para que desde luego se disuelvan.

En Frankfort los herederos de los socios en la compañía colectiva continúan siendo socios por un año, y al cumplirse este se les considera *ipso jure* como colectivos, necesitándose la expresion de su voluntad en contrario ó la separacion por los demás socios para que se consideren fuera de ella. Lo mismo se observa en Rusia.

En Wurtemberg desde el momento mismo en que trascurre un año de disuelta la sociedad desaparece la solidaridad de los socios.

En la sociedad en comandita en Portugal puede una persona contratar la administracion de ella estando solo á las utilidades, siendo, por consiguiente, admisible allí este contrato usurario.

En Hungría y Prusia el prestamista puede exigir intereses mas que los legales y sin embargo no salir á las pérdidas.

En España sabemos que pueden nacer dos clases de aprobaciones sobre las sociedades anónimas, á saber: la legislativa y la administrativa, contentándose nuestro código con decir que «en tales sociedades recaiga la aprobacion legislativa.» En Francia y en la mayor parte de los Estados se reserva al gobierno la aprobacion de todas ellas.

En Hungría y Wurtemberg las acciones de las sociedades anónimas no se emiten al portador, sino que son personales. Con-

tienen además los códigos de dichos pueblos una disposicion notable acerca de la constitucion de las sociedades mercantiles, y es que no se haga en ellas dividiendo alguno hasta despues de constituidas. Esta es una buena disposicion, toda vez que en su virtud no se dá vida positiva á la sociedad interin no la tiene legal.

Cuando la mayoría de los socios cambia los estatutos de la compañía pueden ocurrir dos casos: 1.º que se muden simplemente los estatutos; y 2.º que estos se cambien variando el fin de la sociedad. En este último caso la mayoría seguirá, pero la minoría podrá retirarse.

El digesto ruso solo admite dos clases de sociedades; las comunes y las en comandita; y el mismo código dice que aquellas sociedades por acciones en que entran todas las clases del estado no las considera como mercantiles.

Mas en 6 de Diciembre de 1836 se publicó en Rusia un decreto imperial por el que se establecieron las sociedades anónimas, dividiéndolas en dos grandes grupos, nacido uno del modo como se aprueban y otro de la índole misma de la sociedad. Subdividese el primer grupo en sociedad pura, favorecida y privilegiada. El segundo se distribuye en dos partes: una constituida por las sociedades que necesitan conocimientos especiales, y otra por aquellas á las que bastan los conocimientos comunes.

El dividir este decreto las sociedades segun el modo como se aprueban consiste en que en Rusia la aprobacion no es como entre nosotros, sino que puede otorgarse de diversos modos, y de aquí la existencia de las sociedades *simples, favorecidas y privilegiadas*. Llámanse *simples*, aquella en que el gobierno solo accede á los deseos de los socios, favorecida la que el Estado aprueba y al mismo tiempo favorece por su utilidad, redimiéndola de algun impuesto ó por otros medios. Y privilegiada la que es tan útil el objeto de su institucion que el gobierno le concede al aprobarla el privilegio esclusivo de dedicarse á ciertos trabajos.

La segunda division ó sea el segundo grupo estriba en los conocimientos que se requieren, y ya dijimos, estaba subdividido en dos partes, diciendo el decreto que no pueden ser sociedades privilegiadas mas que aquellas que necesitan conocimientos técnicos.

El gobierno no otorga la aprobacion sino á una persona y esta la trasmite á la sociedad. En Rusia no es permitido tampoco á las sociedades anónimas la emision de las acciones al portador. Finalmente, hay una disposicion notable en este decreto y es la que manda que en junta general se forme un capital de reserva para responder de los eventos que puedan sobrevenir, y que los dividendos que la sociedad no haya pagado por espacio de diez años sin haber habido reclamacion, *ipso facto* estos capitales pasen al fondo de reserva ó se repartan entre los accionistas, segun lo establecido en las bases de la sociedad.

Se concluirá.

### Seccion oficial.

La GACETA del 6 no publica disposicion alguna de interés general.

La del 7 publica un real decreto nombrando primer introductor de embajadores á don Ramon Maria Bazo.

Como Director del Instituto provincial de segunda enseñanza, Rector del Real Colegio de la Asuncion de la Virgen Maria, que le es adjunto

Hago saber:

1.º Que desde el dia 16 de Setiembre próximo, que es la solemne apertura del año académico, al dia 15 de Junio de 1862, se admiten alumnos internos á pension entera y media pension en el referido Real Colegio, desde la edad de siete años cumplidos para recibir la instruccion primaria elemental en su Escuela particular; y de diez años para la segunda enseñanza en las aulas del instituto.

Tambien recibirán lecciones de urbanidad, de dibujo natural y lineal, de música, de baile y de gimnástica. Las de urbanidad y dibujo son obligatorias, y las otras voluntarias. El gasto de las voluntarias no se incluye en la pension de Colegio; ha de ser abonado además de ella.

Si el estado de las obras proyectadas lo permitiere, podrán continuar en el Colegio durante la vacacion general de verano los alumnos de instruccion primaria y los de latín.

2.º El orden y disciplina interiores del Colegio se dirigirán por Reglamento especial, al cual han de quedar ligados los alumnos á su ingreso, con cuyo objeto firmarán, en union de sus padres ó encargados de estos, un acta que así lo espese.

El Colegio jamás se entenderá con el alumno respecto á las obligaciones de pagos y demás para su estancia, sino con su padre, tutor ó encargado. Estos son los personalmente responsables del cumplimiento.

Los empleados ni los dependientes del Colegio serán los encargados de sus alumnos: queda absolutamente prohibido.

4.º Los aspirantes me presentarán solicitud, la cual será autorizada por sus padres ó por los encargados de estos. Vendrá acompañada de la partida de bautismo del pretendiente y de certificacion de facultativo, declaratoria de que se halla vacunado, que no padece enfermedad habitual de clase alguna, y que tampoco se halla con predisposicion, indicio ni sintoma de mal contagioso.

Además podrá de mi orden ser reconocido por los facultativos del Colegio.

Tambien han de tomarse en consideracion los antecedentes morales del aspirante; de consiguiente el ingreso queda á mi libre determinacion; sin que pueda exigirse razon de la negativa.

4.º Los que han estado de internos en el curso anterior, me avisarán de su continuacion en el próximo. Si no lo efectúan para el dia 14 del mismo Setiembre, podré admitir en su plaza á otro alumno.

5.º El Colegio suministra al pensionista lo siguiente: catre de hierro, colcha, mesa de noche, escupidera, silla de alcoba, perchas para ropa y tohalla, aljofaina, espejo, caja para peines, cepillos de aseo, pomada y jabon, escribania con plumas, tinta, polvos, obleas, y papel.

El pensionista es responsable del daño que en dichos efectos causare, así como de cualquier otro que haga en el establecimiento.

Además el Colegio costea la asistencia de Médico y Cirujano para los casos que espresa el Reglamento interior, el recibo de las cartas, el pelado, el afeitado y la limpia del calzado.

6.º El pensionista no hará regalo alguno, ni dará propina á empleado ni dependiente del establecimiento. La contravencion á ello será motivo de correccion al alumno, de retirada del empleado y de espulsion del dependiente que reciba. Así lo prescribe dicho Reglamento.

7.º El Colegial antes de su ingreso presentará estos efectos: un uniforme completo y un raglan de abrigo para la calle: un gaban para asistir á la Capilla y á las clases: dos pares de pantalones: dos chalecos: dos chaliñas negras para cuello, gorra con el número de su plaza, y una blusa ó chaqueta para el juego.

Las prendas referidas serán conformes á los modelos establecidos.

Tambien presentará dos colchones, almohadas y ropa blanca de la cama, y manta de abrigo: dos camisas de dormir y saco para la ropa sucia, marcado con los números del alumno y del departamento en que radique.

Tendrá de reserva en su cofre dos sábanas, dos fundas, dos tohallas y dos mudas de ropa interior.

Será surtido por su casa de la ropa necesaria para mudarse dos veces á la semana.

Por último, traerá un devocionario, un catecismo de Ripalda, un rosario, un cepillo de ropa, otro de cabeza, otro de dientes y otro de uñas: un peine batidor, otro corto espeso y un cepillo para limpiarlos: pomu con aceite ó pomada: unas tijeras: el calzado necesario, teniendo de reserva en la roperia un par de botillos y otro de zapatos altos: y un tintero de bolsillo con plumas metálicas.

8.º No habiendo permitido el periodo de vacaciones, escaso para las reformas y mejoras que he hecho en la casa, establecer las roperias con todas sus condiciones; como medio supletorio, y á fin de que los dormitorios solamente sirvan para las horas del sueño, en cada departamento hay dispuesto un local, donde estarán los cofres con el número de cada alumno, y á la hora de Reglamento entrarán para la saca de ropa.

Los sacos en que vengán los surtidos semanales de ropa serán entregados á los respectivos camareros para su colocacion.

Cuando regresen de las salidas á paseo, los mismos camareros recogerán los uniformes para su limpieza y ponerlos en las roperias.

9.º Los colegiales no tendrán dineros á su libre disposicion: sus padres ó encargados entregarán al Vice-Rector la cantidad módica que para algun recreo han de recibir en cada mes. Anotadas en el libro correspondiente, se las irá entregando.

La contravencion será falta de las calificadas como graves en el Reglamento interior.

10. Los padres ó sus encargados previo mi permiso, el del Vice-Rector en mi ausencia y por falta de los dos del Superior del departamento, tienen entrada en el Colegio, á cualquier hora, para cerciorarse de su régimen y del trato que los alumnos reciben en la educacion y mantenimientos; pero se prohíbe absolutamente que les distraigan ó separen de sus ocupaciones.

11. Las familias y encargados de los colegiales pueden visitarlos diariamente; siendo durante el recreo por la tarde, y en la sala destinada á la recepcion general.

12. El pensionista pagará doscientos cincuenta reales mensuales, por trimestres anticipados, entregándolos al Habilitado del Colegio, quien dará recibo de talon, el cual será presentado en esta Dirección para su asiento en el libro de que se cortó, y para que se efectúe el ingreso del alumno.

13. El retraso de quince días ó del primer mes, á lo sumo, del pago del segundo ó tercer trimestre ocasionará la despedida del alumno; pero el Colegio no pierde su derecho á que se le abone el total importe del trimestre.

Los que se retiren, deben verificarlo al fin de un trimestre. El Colegio no hace devolución si antes lo efectuare.

El ingresar ya principiado el trimestre, no es motivo para pagar menos del total importe del mismo trimestre.

14. El Colegio preparado para cubrir todas sus obligaciones al recibir los alumnos, no puede dispensar lo determinado respecto á pension, con mayor razón por ser tan módica para lo que les facilita; por el servicio amplio y esmerado en todos ramos que ha de darse, y por el aumento del personal (en él se incluyen vigilantes nocturnos) y de sus sueldos. También precisa por el rigor de la contabilidad establecida, y en estímulo á que los colegiales sean puntuales en presentarse y constantes en su permanencia para recibir la instrucción debida.

15. El primer trimestre se contará desde el día de la solemne apertura del curso en el Instituto: el tercero concluirá el día que el curso acaba.

16. En protección á las familias numerosas, cuando ingresen de pensionistas tres ó mas hermanos, cada uno pagará doscientos veinte reales mensuales.

17. El medio pensionista abonará la mitad de lo que al pensionista se le señala en el número 12, observando lo prescrito en los 2.º, 12, 13 y 15 precedentes.

18. El medio pensionista cumplirá lo determinado en el número 3.º y ha de seguir el orden disciplinario del Colegio. Ha de presentarse en él por la mañana, lo mas tarde un cuarto de hora antes de la primera clase del Instituto; si retirarse hasta que haya concluido el estudio por la noche, á no ser que en consideración á su corta edad ó otros motivos, su padre ó encargado pida se retire; pero nunca será hasta después de concluidas sus clases por la tarde.

Los Domingos y demás días en que no haya clases también concurrirá al Colegio; pudiendo dispensarse á petición escrita del padre ó encargado.

19. El medio pensionista usará uniforme, igual al del pensionista, para las salidas en cuerpo. Vestirá gabao, pantalón, chaleco, corbata y gorra conforme á los modelos establecidos para el interior, sin otra diferencia que llevar otra numeración, precedida de M.º

Para el juego tendrá blusa ó chaqueta, igual á la del pensionista.

20. El colegio asiste al medio pensionista con la comida del medio día y la merienda.

Recibirá la instrucción como designa el número 4.º

21. Establecida en el Instituto la enseñanza especial de la Agricultura, también ingresarán pensionistas para estudiarla desde el primer año de los que comprende, quienes han de sujetarse á todo lo prescrito en esta convocatoria.

No se admiten medio pensionistas.

22. En el caso de que la Reina (q. D. g.) se digne conceder las enseñanzas mercantil é industrial, que tengo pedidas, y han apoyado la Junta Provincial de Instrucción pública y la Excm. Diputación Provincial, igualmente podrán ingresar pensionistas para cursarlas, en los mismos términos que los de Agricultura.

Siendo notorio, 4.º mi esmero para el cuidado de los colegiales en los pocos meses del curso anterior que dirigí el establecimiento; 2.º mi afán de mejorarles su con-

dición con las reformas que preparo para el próximo; y 3.º que el único móvil de servir tan delicado cargo ha sido el educar personalmente mis muchos hijos, á costa de perder la independencia y la quietud que por mi posición gozaba; esos antecedentes presento como garantía de mi decisión en elevar este antiguo Colegio á la altura que reclama la educación mejor posible de los jóvenes que á él se traigan.

Aprobada esta convocatoria por la Junta provincial de Instrucción pública, la notorio.

Córdoba 29 de Agosto de 1861.— Doctor, Manuel Gadeo y Subiza.

Sección de noticias.

NACIONALES.

Ha sido nombrado introductor de embajadores don Ramon Maria Bazo, ministro residente que ha sido en las cortes de Dinamarca y de los Países-Bajos; y que contando treinta años de buenos y distinguidos servicios en la carrera diplomática se ha hecho merecedor del distinguido puesto que le han conferido.

El 6 por la mañana se esperaba en Madrid al banquero señor Salamanca. Parece que desde la corte se dirigirá el señor Salamanca á Italia con objeto de asistir á la inauguración de un trozo de los ferro-carriles romanos en la parte que entra dentro de los Estados sardos. Dicese que á esta inauguración asistirá el rey Victor Manuel y que se hará con una solemnidad consuetudina.

Del lunes al jueves de la pasada semana, la casa de moneda de la corte ha entregado al Banco de España mas de veinte millones de reales en nueva moneda de oro, y ha recibido otra cantidad igual para seguir la acuñación por cuenta del Banco.

Los penados por los consejos de guerra de Andalucía que hasta ahora han sido embarcados son: para Fernando Pó, 16; para las Canarias, 125, y para Palma de Mallorca, 52. Total 193.

En lo que resta de año, los vapores-correos para nuestras Antillas saldrán de Cádiz los días siguientes: 20 de setiembre; 10 de octubre; 30 de octubre; 20 de noviembre; 10 de diciembre y 30 de diciembre.

Cuarenta y siete presidentes del Consejo de ministros hemos tenido durante el reinado de S. M. doña Isabel II. La vida de muchos de ellos se cuenta por días, la de casi todos por meses, uno llegó á dos años, y el general O'Donnell lleva tres años, tres meses y algunos días en la presidencia.

Ya ha anunciado la prensa la presentación á S. M. por el señor Pinto Sobral, enviado del rey D. Pedro de Portugal, de las insignias de la orden de la Torre y de la Espada, destinadas al príncipe D. Alfonso; pero lo que no han dicho nuestros colegas es que el príncipe D. Alfonso se mostró en esta ocasión superior á sus cortos años, dirigiendo un bonito discurso al enviado de la nación portuguesa y dejando encantados á todos de su apuesta actitud y de la gracia con que se manifestó reconocido á esta prueba de lo íntimas y cordiales que son las relaciones entre España y Portugal. Las insignias de la orden, guarnecidas de brillantes, son una obra preciosa que honra á los artistas de Lisboa.

Dice *El Constitucional*, que dentro de un término muy próximo va á empezar la venta de los bienes de la Igle-

sia, pues para terminar todo lo que se refiere á esta capitalísima cuestión, solo se aguarda una entrevista que con el nuncio de Su Santidad deberá tener pronto en el real sitio de San Ildefonso el señor ministro de Hacienda.

Una carta de Loja que publica uno de nuestros colegas dice haciéndose cargo de otra de Periana en que se afirmaba que el desgraciado ajusticiado allí murió arrepentido:—Sea euhorabuena; aquí mas que un hombre, parecia una fiera, pues se creyó imposible sacarlo vivo del calabozo, y no hubiera sido así á no ser por el arrojado un bravo cazador, á quien dejó mal herido. Su madre le exhortó á morir como un valiente para «lavar la mancha que se echó dejándose extraer con vida del calabozo,» y cuentan que para ver si cumplía este mandato, fué á presenciar como la persona mas indiferente, la muerte de su hijo.

Un corresponsal de la Granja tiene por positivo que el Parlamento se reunirá en octubre, probablemente del 20 al 30. Añade que el gobierno desea poder presentarse á él con soluciones tan favorables como dignas, que ofrecer á su exámen, en Africa y en algunas repúblicas de América; y que siendo su objeto tener abiertas las Cortes hasta la primavera, comprende que la legislatura, si ha de durar seis meses, es preciso que comience bien adelantado ya el otoño. De otra suerte, no hay posibilidad de retener tanto tiempo en Madrid á los diputados de la nación.

El 6 en la noche marchó al real sitio de San Ildefonso el representante del rey Victor Manuel en Madrid señor baron de Tecco. El objeto de este viaje, segun de público se dice, es conferenciar con el señor ministro de Estado y con el presidente del Consejo, sobre la cuestión de los archivos italianos.

*La Epoca* opina que dos soluciones únicas tiene nuestra actitud respecto de Marruecos: ó la guerra, que llevando nuestras armas á Tanger asiente nuestra dominación en tierras africanas, ó una política que sin renunciar á las eventualidades del porvenir, nos dispense de sostener fuerzas crecidas lejos del suelo patrio. *La Epoca* se decide resueltamente por la segunda.

El señor Marqués de Miraflores ha llegado el 6 á Madrid.

Cartas de San Ildefonso dicen que ya se hallan en aquel Real Sitio el presidente del Consejo y los ministros de Estado, Fomento y Hacienda. Los de Marina y Gracia y Justicia llegarán el 7, y algunos días después el de Gobernación. La política recobrará, por tanto, una parte de su animación.

S. M. la Reina, que está muy contenta en San Ildefonso, viendo fortalecerse la salud de todos sus hijos, y descansando de las magníficas ovaciones de Castilla, no piensa abandonar, á no impedirlo el tiempo ó los acontecimientos políticos, aquel sitio hasta fines de setiembre. Así lo dice una correspondencia, añadiendo que la mejor prueba de esto está en que dentro de cuatro días llegarán allí los duques de Montpensier, quienes acompañarán á S. M. durante la corta ausencia que va á hacer el rey para inaugurar los importantísimos ferro-carriles de Navarra, Aragon y Cataluña. Ya están preparadas en Villacastín las habitaciones para recibir á los duques de Montpensier, quienes desde aquel punto, y acompañados por las autoridades de Segovia, irán á la Granja.

Ya se encuentran en Granada todos los presos que habia en Loja, y cuyas

causas deben verse y fallarse en aquella capital, donde se ha trasladado el consejo de guerra.

El general Serrano del Castillo, debe salir de un día á otro de Granada para Madrid, por haber terminado su misión militar en Loja.

Un despacho telegráfico que publica *La Epoca*, dice que el *Times* propone una intervención en Méjico, hecha por Inglaterra, Francia, España y los Estados Unidos, para restablecer una monarquía constitucional en aquel país.

Los duques de Montpensier no pudieron llegar el 6 á Santander, como se esperaba, porque el mal tiempo los ha obligado á volver de arribada á Falmohut.

El señor ministro de la Gobernación, Sr. Posada Herrera, habita actualmente en su deliciosa quinta de Miango, en la provincia de Santander, donde vive, hasta donde es posible en su posición oficial, retirado de los negocios públicos.

Ha llegado á Logroño el director general de artillería, señor marqués de la Habana.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Turín 4.—Han llegado el enviado de Portugal y su secretario.

Marsella 4.—La escuadra inglesa que aparejó en Nápoles el 31 de agosto, regresa á Malta.

El ayuntamiento de Nápoles hace grandes preparativos para las funciones del 6 y el 7. Una diputación irá á cumplimentar á Garibaldi.

La destitución del Sr. Tofani, presidente del tribunal del crimen, ha aumentado la buena armonía entre el general Cialdini y los garibaldinos.

Viena 4.—Dicen de Ragusa que los montenegrinos atacaron el domingo á los habitantes turcos de Podgoriza; siendo rechazados y dejando 28 cabezas en las manos de los turcos.

En la sesión de la Cámara de diputados, el proyecto de contestación al mensaje imperial fué adoptado sin modificaciones por inmensa mayoría. Los diputados polacos se abstuvieron de votar.

Wilna 4.—Desórdenes provocados por agitadores suscitron choques entre la tropa y el populacho. Un oficial, tres cosacos, dos soldados y un trompeta fueron heridos. Entre la multitud hubo también heridos á culatazos. Después no ha vuelto á alterarse la tranquilidad.

Londres 4.—Segun el *Times*, la diplomacia proyecta colocar á D. Juan de Borbon ó á M. Patterson Bonaparte á la cabeza del gobierno mejicano.

París 4.—Es falso lo que anuncia un periódico belga de que el marqués de la Valette haya ido á Londres para tratar con el gobierno inglés sobre la evacuación de Roma.

Un telegrama de Roma asegura que el general francés ha transmitido órdenes á los jefes y oficiales que mandan puestos en las fronteras para recordarles que ningun destacamento piemontés debe penetrar en territorio romano, que los franceses únicamente están encargados de ocupar y defender.

El pabellon francés no cesa de flotar durante el invierno en el litoral de la Siria para proteger á los cristianos.

Ningun buque de guerra francés está en las aguas de Nápoles; es, pues, falsa la noticia, dada por la Italia.

Londres 5.—El *Times* de hoy publica un despacho de lord Jhon Russell, fecha 14 de mayo en que se habla de la posibilidad de que una vez terminada

la guerra entre el Sur y el Norte, los Estados-Unidos bagan de la anexión de Santo-Domingo objeto de serias cuestiones con España.

Turín 5.—El general Brignone no ha aceptado la lugartenencia de Sicilia. Se dice que le ha sido ofrecida al general Pettengo.

Se han embarcado en Génova dos brigadas de infantería con destino á Nápoles. Van á operar en el Norte de los Abruzzos.

Viena 5.—El cardenal arzobispo de Agram se ha pronunciado contra la disposición de la Dieta de Hungría, defendiendo sus resoluciones.

Dicen varios periódicos alemanes, que nuestro gobierno ha decidido dividir la Hungría en cinco grandes provincias, pero esta noticia es inexacta.

Nueva-York 24 de agosto.—Los federales han hecho un reconocimiento sobre el Potomac; ningún movimiento hostil ha sido descubierto. Los confederados se preparan á invadir el Missouri. A la llegada del tren de Nueva-York á Filadelfia, todos los ejemplares del *New-York Newund Oherner*, han sido confiscados, los puestos donde el periódico se vendía, cerrados de orden de la autoridad.

Paris 5.—Los periódicos ministeriales insisten en que el folleto *El imperio, Roma y rey de Italia*, no es de origen oficial, y que es puramente obra de un individuo.

La fragata de vapor *Fouré*, que estaba en Halifax, recibió orden de ir á Veracruz, sin duda á causa de las dificultades suscitadas por Juárez, á consecuencia de las cuales, el ministerio de Francia ha interrumpido sus relaciones con el jefe de la confederación mejicana.

Paris 6.—El *Monitor* rechaza (desaven) hoy el folleto titulado *El Emperador, Roma y el rey de Italia*.

Agram 5.—La dieta húngara protestará contra la disolución de la misma considerando la ilegal.

Mostar (sin fecha).—Los montenegrinos han dado muerte á ocho turcos y apoderándose de muchos caballos.

Ragusa 6.—Los montenegrinos en número de 6,000 han atacado la capital del distrito del lago Scutari. La guarnición viéndose en la imposibilidad de defenderse voló el fuerte esterrándose en los escombros.

Paris 7.—Los trigos siguen en alza en Paris y en Londres.

Turín 7.—Los periódicos hablan hoy de negociaciones entabladas para el matrimonio de la princesa de Saboya con un infante de Portugal.

La suspensión de relaciones entre Francia é Inglaterra y el gobierno mejicano tiene por causa un decreto de Juárez, en virtud del cual se suspende por dos años el pago de la deuda inglesa y todos los demás relativos á las convenciones extranjeras. Los ministros inglés y francés, sir Carlos Wythe y Mr. Dubois de Saligny, protestaron enérgicamente contra aquella medida y señalaron el plazo de 48 horas para que fuese anulada. No habiendo querido ó podido el gobierno de Juárez derogar una ley hecha en el Congreso nacional y promulgada ocho dias antes, los representantes de Inglaterra y Francia interrumpieron sus relaciones con él y arriaron las banderas, y quitaron las armas de sus naciones respectivas, el primero el 25 por la noche, y el segundo en la mañana del 26 de julio. El *Trait d'Union*, periódico francés que se publica en Méjico, dice en su número del 27 de julio que la población extranjera, casi en totalidad, lamentaba amargamente aquel suceso.

El sepulcro del emperador Lotario, nieto de Carlo-Magno y que terminó sus dias en la abadía de benedictinos de Co-

lonia, acaba de ser descubierto y dentro de él huesos envueltos en una tela blanca y entre ellos una *etiqueta* en latín que dice *Ossa Lotharii*.

En las excavaciones que con gran acierto se están practicando para exhumar la ciudad de Pompeya, se ha puesto últimamente en descubierto casi frente á las nuevas termas, una casa compuesta de diez y seis piezas, sin contar la cocina, con tiendas á uno y otro lado de la entrada. El paristilo, de forma irregular, se compone de catorce columnas amarillas y blancas, que ofrecen la singularidad de que contienen en lo interior tubos de plomo, que á unos tres pies del suelo arrojaban caños de agua al recipiente, situado en medio del atrio, adornado tambien por una fuente y una estatua del Amor sobre una base que representa el rapto de Europa.

A la fecha de las últimas noticias de Méjico, el ministerio habia quedado al fin organizado en estos términos: Relaciones, el señor de Zamacoa; Justicia, el señor Ruiz; Guerra el señor Zaragoza; Hacienda, el señor Nuñez; Fomento, el señor Barcárcel. Se creía que el nuevo ministerio duraría poco.

La deuda del Piamonte, segun los periódicos extranjeros, asciende á 1 922 533 000 francos, habiendo hecho un matemático el curioso cálculo de que esta deuda reducida á monedas de oro de 20 francos, produciría una línea longitudinal de 1,361 millas italianas y en monedas de un franco la que produciría no solo podría rodear el globo terrestre, sino que sobrarían 3,000 millas.

Estos dias ha hablado el telégrafo de varios encuentros que han tenido lugar entre los piamonteses y los soldados pontificios y aun las tropas francesas. Segun los despachos, los piamonteses habian penetrado por la frontera toscana en el territorio romano y habian tenido un encusotro entre Orvieto y Bolsena contra una columna de gendarmes pontificios que les cerraron el paso. Dos dias despues los piamonteses volvieron en mayor número, pero apenas salvaron la frontera el comandante francés detuvo su marcha en San Lorenzo y les obligó á volverse. Estos hechos vienen esplicados en una correspondencia de la *Gaceta de Turin* de un modo que cambia su aspecto. Segun dicha correspondencia, una patrulla de bersaglieri que exploraba las fronteras llegó cerca de San Lorenzo, y sin duda extraviada por su guia, penetró en el territorio pontificio. Difundiése la alarma entre los franceses, pero el capitán que mandaba á los bersaglieri pidió hablar al comandante francés y le dió esplicaciones satisfactorias despues de las cuales las tropas piamontesas volvieron á su territorio sin ser molestadas.

Hay noticias de Cochinchina. Los franceses llevan adelante su empresa de colonización. Se esperaba un faro que se habia de colocar en el cabo de San Mateo; se trabajaba en un camino que por medio de muchos puentecillos sobre canales pondrá en comunicación á Saigon con Mytho. Habia habido pequeñas escaramuzas sin importancia, y el emperador seguía en Hué, rebelde contra los franceses y los españoles, y sin intencion de pedir la paz. El terror reinaba en su cóste.

Gacetilla.

—TOROS.—La fucion que tuvo lugar anteayer fué divertida por la variedad que en toda ella se observó. El ganado fué tan desigual que hubo desde el escelente toro de plaza hasta el buey

manso. La cuadrilla, que trabajaba gratis, lo hizo á toda ley sin dejar nada que desear. No así el servicio de la plaza, en que hubo no pocas faltas. La concurrencia fué mediana, como no podia menos de ser, atendido el fuerte calor que aun estamos experimentando á pesar de la salida de la Canícula.

—INAUGURACION.—Anteayer ha debido tener lugar la inauguracion del nuevo teatro de Lucena, no por la compañía que dirige el actor señor Valero, como se habia dicho, sino por una compañía de zarzuela, formada para trabajar en dicho teatro y en los de Jaen, Ubeda y Baeza. En la lista de la compañía que hemos recibido figuran las actrices doña Angela Moreno, en ajuste, doña Juana Samaniego, y doña Amalia Gomez; y los actores D. Carlos Maria Marron, D. Eugenio Camino, D. Pascual Muñoz, D. Joaquin Perez Pló, D. Miguel Gozalez, y D. José Ruiz, con su correspondiente cuerpo de coros, partiquinos, apuntadores, etc. Les deseamos larga cosecha de entradas.

—CUADRO.—Cierta perfume que espanta:—lancecillos de entremés:—polvo que el viento levanta:—frutas, turrón... esta es—la feria de la Fuensanta.

—COSTUMERES CONTEMPORÁNEAS.—Anteayer por la mañana se enredaron en cuestion tres hombres en las calles de Santa Marta. Uno de ellos sujetó á otro y el tercero le dió un golpe en la cabeza hiriéndolo de gravedad al parecer. El herido se halla en su casa calle de Montero curándose y los agresores despues desoltar á este tomaron las de villadiego.

—LOTERIA.—Como es costumbre, ninguno de los 28 premios mayores del sorteo de 7 del actual ha correspondido á la administración de Córdoba. El de 75000 duros ha favorecido á la ciudad de Málaga, y en Montoro ha salido premiado con 8000 duros el número 8211. Está visto; la suerte nos tiene vuelta la espalda.

El siguiente sorteo se verificará el 21 del corriente. Los billetes serán 30000 á 150 rs. divididos en décimos á 15 rs., y constará de 1100 premios.

—CIFRA BLOQUENTE.—Por el juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital, se han instruido en lo que vá del presente año ciento ocho causas criminales. Esta cifra revela la necesidad que se siente de mejorar por todos los medios posibles el estado moral de nuestra sociedad.

—LOCOMOCION.—Aunque poco insistente, hemos notado alguna concurrencia en el real de la feria á ciertas horas: el ganado de cerda se estiende hasta muy cerca de la puerta de Baeza.

—¡VUELVO!—En el taller de M. Clay en Londres, se está construyendo actualmente, por encargo de un gobierno extranjero, un cañoncito que lanzará balas de 500 libras. Deseamos no tener nada que ver jamás con este inofensivo juguete.

—TODO ES MORTÍFERO.—El nuevo Sultan de Turquía ha transformado el teatro del Serralio en una fabrica de fusiles rayados.

Mujeres y fusiles,—todo es lo mismo;—pues aquellas y estos—matan de fijo:—mas yo prefiero—que me maten dos ojos—que son dos cielos.

—BAÑOS.—El señor general Makena, segundo cabo de Andalucía, ha llegado á Carratraca á tomar aquellas aguas.

—¿HABRÁ DONDE ESCOGER?—Para las seis plazas de auxiliares para la direccion general de hipotecas que deben proveerse por oposicion, se han presentado 176 aspirantes, algunos de los cuales son notables por sus estudios y por la posicion que ocupan en la administración.

—TAMBIEN AQUÍ HAY FIERAS.—Un periódico inglés de Lahore dice que las fieras

que abundan en el Punjab han dado muerte en los dos últimos años á 899 personas casi todos niños. En 1859 fueron muertos 12 tigres, 192 leopardos, 187 osos, 1,174 lobos y 2 hienas. En 1860 se dió muerte á 35 tigres, 163 leopardos, 350 osos, 2,080 lobos y 30 hienas.

—INDUSTRIA MINERA.—Ha sido decretado el reconocimiento de la mina de carbon titulada *Ferro-carril*, situada en el arroyo del Valle, término de Espiel.

—ESTADÍSTICA.—Hé aquí el precio medio que han tenido los granos en esta provincia durante la segunda quincena de julio último: fanega de trigo 43 rs. y 93 céntos.; de cebada 26 y 81; de centeno 34; de maíz 39 y 25; arroba de garbanzos 14 y 86; de arroz 29 y 75.

—REMEDIO PARA LA FETIDEZ DEL ALIENTO.—Se ha aconsejado con este objeto tomar tres horas despues de las comidas una cucharada de las de café de una disolucion de dracma y media de clorato de potasa en tres onzas de agua azucarada, y enjuagarse con este mismo medicamento.

—DESCUBRIMIENTO.—Dice una correspondencia extranjera, pero sospechamos que la noticia merece confirmacion, que en California se ha encontrado todo un bosque petrificado, que se cree antediluviano: entre los varios árboles, hay uno que mide 600 piés de largo y 60 de diámetro.

El secretario de la redaccion, ISIDORO BADIA.

Boletín religioso.

Hoy. S. Nicolás de Tolentino, hermitaños confes.r.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia de S. Cayetano.

—Los asociados á la cõste de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de Loreto, en la Encarnacion.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 6 de Setiembre.—3 por 100 consolidado á 49.25, el diferido á 42.90 —Deuda del personal 21.90.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de tarde del dia 6 de Setiembre de 1861, á igual hora del 7 del mismo.

Trigo.—Fanegas 114 desde 42 á 47 rs. Cebada.—70 fanegas de 00 á 29 rs.

—Aceite dentro de la ciudad á 57, id, en los molinos á 45. Jabon blando, á 16 cuartos libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra.

—JEREZ 6. Trigo de 55 á 60. Cebada de 34 á 36. Habas de 44 á 46.

—JAEN 8. Trigo de 38 á 45. Cebada de 26 á 27. Habas de 28 á 30. Aceite de 54 á 57.

—GRANADA 6. Alhondiga. Trigo de 47 á 56. —Cebada de 28 á 30 —Habas de 40 á 42. Aceite de 58 á 59.

—SEVILLA 8 de setiembre. En la Alhondiga. Trigo de 49 á 53. Cebada de 35 á 36. —Fuera de la alhondiga. Trigo, de 50 á 56 1/2. Cebada de 31 á 34. Habas á 40. Aceite á depósito de 00 á 48 1/2; para el consumo á 49.

—MÁLAGA 8.—Trigo de 46 á 63; Cebada de 26 á 33. Habas de 40 á 48. Aceite de 49 á 51.

Editor responsable, D. JOSÉ MARTINEZ.

CÓRDOBA.—1861.

Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Pena, calle de S. Fernando núm. 34.

SECCION DE ANUNCIOS DEL DIARIO.



FERRO-CARRIL

DE CORDOBA A SEVILLA.

La marcha de los trenes desde el dia 14 de Mayo es la siguiente:

Saldrá el primero de Córdoba á las 5 y 30 minutos de la mañana, y llegará á Sevilla á las 9 y 20 minutos. El segundo saldrá á las 3 y 55 minutos de la tarde y llegará á Sevilla á las 8 y 55 minutos de la noche. Los de Sevilla llegarán á Córdoba á la una de la tarde y á las 9 de la noche.

PRECIOS DE LOS ASIENTOS.

Table with columns for routes (e.g., Córdoba to Sevilla, Brena, etc.) and prices for different classes of seats (1st, 2nd, 3rd).

Mensajerías, Galeras y Carros.

En la administración de las diligencias del Norte y Medio-día, calle Ambrosio de Morales núm. 3, se despachan las mensajerías aceleradas de la misma Empresa, de esta ciudad á Manzanares, no invirtiendo en el trayecto mas que 50 horas, siendo convencional el precio de asientos y arrobos.

En el parador del Puente se despachan por D. Policarpo Vergara las galeras de D. Benito Ferrer, que salen para Madrid los días pares, siendo sus precios convencionales. Admite arrobos para Málaga y su carrera.

En el despacho de don Alfonso Maroto, calle del Potro posada de la Herradura se admiten arrobos y pasajeros para las mensajerías de D. Benito Ferrer, que salen para Madrid los días pares, á precios convencionales.

En la misma casa de D. Alfonso Maroto se despachan sus carruajes en combinación con el ferro-carril, que harán sus salidas de Córdoba los Miércoles y Sábados para Antequera y pueblos intermedios, y entran en Córdoba, procedentes de los mismos puntos los Lunes y Jueves. Para Sevilla admite toda clase de arrobos y encargos, que saldrán de Córdoba los Martes y Viernes por el ferro-carril, y se recibirán de aquel punto los Domingos y Jueves. También admite arrobos y pasajeros para Málaga, para donde saldrán los Miércoles y Sábados.

En la misma casa de don Alfonso Maroto se despacha un carruaje nuevamente establecido que correrá directamente hasta Cabra. Saldrá los días impares á las 11 1/2 de la noche.

Se ha establecido una galera de Córdoba á Montilla que hace sus salidas de esta los días impares, se admiten arrobos y pasajeros á precios muy arreglados.

Su despacho calle del Potro, por don Alfonso Maroto.

La empresa de mensajerías aceleradas de don Benito Ferrer, únicas de esta clase en la carrera de Madrid, ha establecido una oficina central para la percepción y entrega de los efectos que se conduzcan en las mismas. Dicha oficina se halla situada en la calle de S. Fernando núm. 36 y está á cargo de D. Manuel María Reyes, en la cual se admiten arrobos y pasajeros á precios convencionales. Continúa su adminis-

tracion principal en el campo de la Merced número 34 como punto de partida y llegada de las galeras, y tan apropiado por la proximidad á la estación del ferro-carril. La salida de las galeras es á las 3 de la mañana un día si y otro no, invirtiendo solo 4 hasta Manzanares.

LEY HIPOTECARIA.

Reglamento general para su ejecución, é instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registros: edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de la imprenta y litografía de don Fausto Garcia Tena, á 24 rs.

VENTA. En la calle

Arenillas núm. 20, de esta ciudad, hay de venta un magnifico movimiento de hierro nuevo y sin deterioro alguno, que está apreciado en dos rs. vn. libra, y que se dará por la mitad de este valor por necesitarse el sitio que este ocupa. Dicho movimiento es aplicable á cualquier objeto que pueda ser movido por calderías mayores ó menores, como para una noria, tahona, venteros de fundiciones, máquinas de lanas ó para moler cortezas, cortidos etc.

OBRAS DE LEGISLACION.

Diccionario de la legislación y del enjuiciamiento criminal moderno, en lo relativo á los tribunales ordinarios, por el doctor don Nicolás Mato, catedrático del Ateneo, abogado de los Ilustres colegios de Madrid y Zaragoza, etc. Comprende el código penal y sus aclaraciones, adiciones y modificaciones posteriores. Tribunal correccional. Legislación de Hacienda. La de las leyes de Abril de 1821. L. de competencias. Tratados internacionales modernos sobre extradición de delincuentes y disposiciones modernas sobre el enjuiciamiento criminal. La obra constará de un tomo en folio menor, repartiéndose por entregas de cuatro pliegos con treinta y dos columnas cada uno. Se suscribe en la librería de don Francisco Lozano á cinco rs. entrega, adelantando el importe de cinco.

LOS CODIGOS DE ESPAÑA.—Edición popular, la mas completa y económica de todas las publicadas hasta el día. Recopilacion de toda la legislación española en las materias civil, criminal, mercantil y de procedimientos, según el método de los códigos; con insercion literal de los textos legales, sus concordancias, citas, aclaraciones, y amplificación; con índices generales de las leyes constitutivas del derecho moderno, y apéndices particulares de las leyes meramente históricas, doctrinales y desusadas y derogadas que no se incluyen; y comprensiva de la jurisprudencia establecida por el supremo tribunal de Justicia en los recursos de casacion, por los licenciados don Eduardo Perez Pedrero y don José Isidro y Surga, abogados del ilustre colegio de Madrid. Empezada esta publicacion por el repertorio de la legislación hipotecaria de España ó sea la ley hipotecaria concordada etc. Se publica por tomos á diferentes precios según la suscripcion que se haga, cuyas aclaraciones se encuentran en los prospectos que se reparten en la librería de don Francisco Lozano calle de San Fernando, antes de la Feria, casa de la columna. 3-5

VENTA. La de dos ca-

sas lindando ambas, una en la calle de Montero número 1.º, y otra en la del Dormitorio núm. 2. Las dos próximas a la plaza de San Agustín. Se hallan en el mejor estado, y podrá pasarse á tratar de ellas á casa de D. Antonio Luque, calle Ocaña. 30-26

TRASPASO. En subasta

privada se traspasan las labores de los cortijos nombrados Rui-Diaz y la Carnicera, situados en el término de la Rambla, y en el de esta ciudad, con todos sus ganados, barbechos, y demas, ó en dicho vulgar á vara incada: cuyas subastas se celebrarán en la mayoromía del señor baron de San Calisto, la primera de Rui-Diaz el dia 26 de 10 á 11 de su mañana del corriente mes, y la segunda de la Carnicera 11 1/2 á 12 1/2 de su mismo dia. Los aprecioes estarán de manifiesto cuatro días antes de la subasta, y el pliego de condiciones. 4-1

PAPEL DE LUJO. En el

despach de la imprenta y litografía de don Fausto Garcia Tena se ha recibido un nuevo surtido de papel de lujo francés traído directamente de la fábrica y pudiéndose realizar por lo tanto á los precios mas equitativos; así pues se encuentran cajas y paquetes de veinte cuadernillos desde 4 rs. y cajas con cien sobres desde 5 rs. en adelante. 10-9

COPAHINE-MEGE

Aprobacion de la Academia de Medicina. Medalla de oro obtenida en los hospitales de Paris.

PREPARADA POR G. JOZEAU, FARMACEUTICO, 22, RUE S'-QUENTIN, EN PARIS.

Resultado de las observaciones recojidas por espacio de diez y ocho en los hospitales tanto de Paris como de Londres y de la memoria de Mr. CULLERIER Medico en jefe del hospital de venereos que la Copahine Mege cura radicalmente y en termino de seis dias, las enfermedades secretas; perdidas blancas, sin producir á los enfermos, náuseas, colicos, ni dolores de estómago siendo ademas su gusto grato al paladar.

AVISO IMPORTANTE.

Aumentando de dia en dia la voga de la Copahine Mege gracias al éxito constante obtenido con su uso necesariamente habia de excitar la desenfrenada ambicion de los falsificadores. Muchos de ellos no obstante haber sido condenados repetidas veces por los tribunales ha vuelto á reincidir, ofreciendo este medicamento á precios mas reducidos que los míos probando así la mala calidad de las materias que entran en su confeccion y que por lo tanto son perjudiciales. Prevenir al público de este abuso es recordarle exija la triple garantía de mi firma en tinta encarnada de mi sello y marca de fábrica.

Venta únicamente por mayor, dirigirse en Cádiz calle de S. Francisco número 13, á los Sres. Tacconnet y Compañía, depositarios generales. Venta al por menor, Granada Miguel Delgado Jimenez Torres. Sevilla Lopez Blesa y Compañía, droguistas, plaza de la Encarnacion, Miguel Espinosa, botica de San Pablo

Rob Boyveau Lafiection

Los médicos de los hospitales recomiendan el ROB BOYVEAU LAFFECTEUR: es el unico autorizado por el Gobierno y aprobado por la Real Sociedad de Medicina, garantizado con la firma del doctor Girardeau de St-Gervais, médico de la Facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto, y muy facil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mania real hace mas de setenta años, y cura en poco tiempo con pocos gastos, y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes á mercurios y otros remedios, así como los empujones y las enfermedades cutáneas.

El Rob sirve para curar

- List of ailments treated by the Rob: Herpes, Gota, Catarros de la vegla, Paludr., Abresos, Marasmo, Tumores blancos, Asmas nerviosas, Ulceras, Sarna degenerada, Reumatismos, Hipocondria, Hidropesia, Mal de piedra, Sífilis, Gastro-enteritis, Escrofulas, Escorbuto.

Deposito, noticias y prospectos gratis en casa de los principales boticarios. Y por mayor especialmente en Madrid. ESPOSICION ESTRANJERA, CALLE MAYOR NUM. 10. Precios por menor 70 rs., 20 rs., 20 rs.

Para la venta al por mayor, además de Madrid en Cádiz, calle de San Francisco núm. 13, á los Sres. Tacconnet y compañía, depositarios generales. Venta al por menor en Granada Miguel Delgado y Jimenez Torres. Sevilla Lopez Blesa y compañía, droguistas, plaza de la Encarnacion, Miguel Espinosa, botica de San Pablo.

VENTA. A voluntad de su

dueño se enagenan á plazas los 6 olivares siguientes situados en el pago del Morguil, término de la ciudad de Montoro.

Uno compuesto de 2 fanegas de tierra con 151 pies: linda por N. otros de don Juan Benitez Leon, por L. y S. con olivares de don Teodoro Leon Navarrete, y P. camino de la venta del Cuatro.

Otro nombrado Portera de Eusebio, de una fanega dos celemines de tierra con 71 pies, que linda por N. con otros del señor conde de la Fuente delauce, por L. olivar del señor conde del Robledo, y P. con otros del D. Juan Benitez Leon.

Otra suerte conocida por la del Llano, de una fanega 6 celemines con 89 pies, que linda por N. olivares de don Manuel Benitez Piedrahita, á L. otros de don Pedro Leon y Navarrete, S. y P. herederos de don Ildefonso Luis Madueño.

Otra id. compuesta de 10 celemines de tierra con 51 pies, que linda por N. camino que guía á la venta del Charco, L. y S. olivares de don Rafael de la Bastida, y P. otro de don Juan de Dios Lopez.

Otra suerte conocida por Tercera del camino, de 9 celemines con 46 pies: linda por N. el dicho camino de la venta del Charco, L. olivares del mismo don Rafael de la Bastida, S. y P. otros del don Juan de Dios Lopez.

Y el otro olivar llamado el Cuarto del camino, que linda por N. con repetido camino de la venta del Charco, L. y S. olivares del espresado don Rafael de la Bastida, por P. con otros de don Bernardino Lopez.

La persona que desee adquirir dichos fincas, podrá avisarse con don Ambrosio Crespo y Gomez, calle de Jesus Maria núm. 1.º, quien se halla facultado al intento.

EL AVENTURERO

CASTELLANO. Novela histórica española de don Gabriel Sanchez de Castillo. Las ediciones se publicaran por entregas de 16 páginas en 4.º prolongado. A cada tres entregas acompañará una lámina. Se repartirán dos entregas semanales, siendo el precio de cada una un real en toda España. Se suscribe en el despacho de la imprenta y litografía de don Fausto Garcia Tena, calle de S. Fernando núm. 34, en donde hay una entrega de muestra y se dan gratis los prospectos. 8-5

VENTA. La de un mag-

nífico estante recién construido de caoba maci-

za, el centro de eedro con trece secretos invisibles capaces para guardar dos millones en oro y papeles de interés, dándose por la mitad de su valor. Se podrá ver y tratar de su compra en la casa núm. 9 plazuela Marmol de Bañuelo. 4-2

VENTA de varios corti-

jos en la villa de Montemayor. A voluntad de su dueño se venden en subasta pública catóricos cortijos en que se ha dividido el de Dos Hermanas, término de la villa de Montemayor de esta provincia. Estos cortijos se hallan situados entre Montilla, Espiño y Montemayor: se componen en su generalidad de unas 150 fanegas de tierra cada uno, la mayor parte de superior calidad, con bastante monte, encinar, y tienen un abrevadero comun muy abundante y cómodo, además del que les proporciona el arroyo de Carчена que los cruza á casi todos. La subasta tendrá lugar en la espresada villa de Montemayor los días 29 y 30 del corriente setiembre, en la casa administración de la Excmo. señora duquesa viuda de Frias, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma para conocimiento de las personas que deseen interesarse en ella. 6-2

MUSICA. Se vende un

repertorio completo de óperas y zarzuelas y algunos trajes para las mismas. En la redaccion de este periódico daran razon. 4-2

CARBON DE ENCINA. En

la posada de la Madera, plazuela del Potro, se ha establecido un depósito de carbon de encina de superior calidad, y se vende por mayor y menor á precios equitativos.

PERDIDA. Del cortijo

del Alamo, de este término, que labra el señor don Ildefonso Ariza, se han extraviado dos yeguas en la noche del 6 al 7 del corriente cuyas señas son como siguen. Una de 7 años, corta de talá, pelo castaño anaranjado, el pie izquierdo blanco y la cola negra. La otra de 4 años con alguna mas azada que la anterior, negra, entre-pelada, toda oscura, y ambas con el hierro Y. A. en cifra. 4-1

COMPRA. Se desea la de

un tronco de guarniciones á la calesera y el atalaje completo para poder enganchar una bestia en un carro de varas. Quien tenga estos arreos y piense enagenarlos, podrá avisarlo á esta redaccion ó á la calle de S. Hipólito núm. 4, para que pasen á verlos y tratar de su ajuste.